

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación de diversos artículos del convenio colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S. A. U., para el centro de trabajo de Galapagar Sección de Limpieza Viaria (Código 28103041012021).*

Examinado el Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de la Empresa FCC Medio Ambiente, S. A. U., para el centro de trabajo de Galapagar (Sección de Limpieza Viaria), por el que se modifican diversos artículos del mencionado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicho Acuerdo de Modificación, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 22 de septiembre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Representación social:

D. Lorenzo Lozano Mejías

AsesorD. David Gómez Fernández (UGT)
D. Carlos Saiz Arroyo (UGT)(ausente)**Representación empresarial:**D^a. Sonia González Mayoral
D. Jose Ignacio Fernández Carpintero
D^a Parvin Fatoorehchi Pérez de Mendiguren
D. Fernando Ruiz Marrodán

En Galapagar a 15 de septiembre de 2025

Reunida la comisión negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE FCC MEDIO AMBIENTE SAU PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE GALAPAGAR SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA, todos ellos en posesión de la legitimación y capacidad suficiente para negociar según lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores,

EXPONEN,

PRIMERO.- Que el CONVENIO COLECTIVO DE FCC MEDIO AMBIENTE SAU PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE GALAPAGAR SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA, con número de Expediente (28/01/0314/2025) y Código (28103041012021) fue ya inscrito y publicado en el BOCAM.

Que actualmente se ha detectado error en las tablas salariales correspondientes a los años 2025 y 2026, que debe ser modificado debiendo

hacer la oportuna solicitud a la Dirección General de Trabajo (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo) de la Comunidad de Madrid, para que sea debidamente modificado en el BOCM

Concretamente en los valores correspondientes a las retribuciones extraordinarias:

La tabla salarial de 2025 publicada refleja:

VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS							
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO	PLUS NOCTURNO
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	125,16	16,86	22,61	203,29
	PEON LV	194,01	1,19	125,16	14,04	22,61	194,01

Sin embargo, debe modificarse debiendo reflejar:

VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS						
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	125,16	16,86	22,61
	PEON LV	194,01	1,19	125,16	14,04	22,61

La tabla salarial de 2026 publicada refleja:

VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS						
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	--	125,16	16,86
	PEON LV	194,01	2,00	1,00	125,16	14,04

Sin embargo, debe modificarse debiendo reflejar:

VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS							
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	PLUS SOPLADORA DESBROZADORA	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	--	125,16	16,86	22,61
	PEON LV	194,01	2,00	1,00	125,16	14,04	22,61

De acuerdo con lo anterior, se alcanza el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones anteriormente referidas, procediendo de nuevo a la firma de las tablas salariales correspondientes a los años 2025 y 2026 del CONVENIO COLECTIVO DE FCC MEDIO AMBIENTE SAU PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE GALAPAGAR SECCIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, que se adjuntan a la presente acta, habiendo delegado en D^a Sonia González Mayoral cualquier trámite necesario a los citados efectos.

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes al margen reseñadas en la fecha arriba indicada en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA										LV	AÑO	2025
GALAPAGAR												
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA												
EUROS												
SALARIO MENSUAL - ANUAL												
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL MES	PAGA VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	813,17	190,31	167,91	120,34	120,34	459,86	1.871,93	2.132,71	1.822,96	1.822,96	26.369,83
	PEON LV	776,05	192,42	156,03	120,34	120,34		1.365,18	1.586,88	1.323,34	1.323,34	19.250,51
VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS												
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO						
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	125,16	16,86	22,61						
	PEON LV	194,01	1,19	125,16	14,04	22,61						
Seguro Colectivo		9.626,56										

TABLA SALARIAL DEFINITIVA										LV	AÑO	2026	
	GALAPAGAR												
	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA												
EUROS													
SALARIO MENSUAL - ANUAL													
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL MES	PAGA VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA PORRES	EXTRA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	813,17	190,31	167,91	120,34	120,34	459,86	1.871,93	2.132,71	1.822,96	659,25	1.822,96	27.029,08
	PEON LV	776,05	192,42	156,03	120,34	120,34		1.365,18	1.586,88	1.323,34	659,25	1.323,34	19.909,76
VALORES RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS													
GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	PLUS NOCTURNO	PLUS VEHICULO LIGERO	PLUS SOPLADORA DESBROZADORA	FESTIVO REALMENTE TRABAJADO	HORA EXTRA NORMAL	PLUS ABSENTISMO						
OPERARIOS	CONDUCTOR LV	203,29	--	--	125,16	16,86	22,61						
	PEON LV	194,01	2,00	1,00	125,16	14,04	22,61						
Seguro Colectivo		9.867,23											

(03/15.409/25)

